

## La Discutida Primacía Fundacional Universitaria de América

Por Sor Agueda M. Rodríguez Cruz, O.P.\*

Acaba casi de llegar a mis manos un extenso artículo de Aurelio Tió, director de la Academia Puertorriqueña de la Historia, publicado en el Boletín de esta institución<sup>1</sup>. En él pretende demostrar que la primera universidad de América fue el estudio general de la Orden de Santo Domingo en San Juan de Puerto Rico.

Tió se apoya en la reseña de un breve hasta ahora desconocido, *In splendide die*, expedido por Clemente VII el 9 de enero de 1532, el cual otorgó autorización apostólica a los estudios generales de los dominicos del convento de Santo Domingo, en la Isla Española, y del convento de Santo Tomás de San Juan de Puerto Rico. El texto no se ha encontrado. Tió conoce el breve a través de la cita o reseña que hace Gustavo Adolfo Mejía Ricart en el vol. V de su *Historia de Santo Domingo*<sup>2</sup>, base insuficiente para juzgar del alcance del documento, y por lo mismo para apoyarse en él y afirmar una tesis tan comprometida.

No es mi propósito aquí replicarle a Aurelio Tió en todas sus afirmaciones y argumentos, ni hay cimiento para polémica, sin que aparezca el documento en sí, el breve. Pero sí quiero dar a conocer a los lectores de *Noticias Culturales* la existencia de esta tesis novedosa, sin sólido fundamento, en torno a la primacía fundacional universitaria de América, que, como vemos, continúa hoy sobre el tapete.



La polémica es inoficiosa sin que conozcamos el texto y alcance del breve de Clemente VII. Según la referencia que nos da Mejía, y que no sabemos de dónde la tomó —pues el breve no figura en ninguna de las colecciones de documentos pontificios, ni de otra índole, al alcance de los investigadores, ni siquiera en el Bulario de la Orden de Predicadores, lo que es rarísimo—, “*el Breve de Clemente VII, del 9 de enero de 1532, In splendido die, autorizaba a los conventos de Santo Domingo en La Española, y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, a sostener Universidades de Estudios Generales para religiosos y seglares, pudiendo las mismas conferir grados a los estudiantes laicos en todas las facultades y que la Casa de Noviciado de la Orden esté enraizada en el Estudio General de Santo Tomás de Aquino de San Juan, después de aprobado por el Capítulo General y el Gran Maestro de la Orden de los Dominicos. Disponiéndose por dicha Bula que los programas de estudios de ambos Estudios Generales de Santo Domingo y Puerto Rico, se ciñeran a las prescripciones establecidas por la Orden en los Estudios Generales de París y Coimbra*”. Tampoco sabemos si esta interpretación de Gustavo Adolfo Mejía se mantiene fiel al texto del breve.

A pesar de los esfuerzos de Tió por demostrar lo contrario, parte de una equivocación de base, como es la confusión de dos entidades completamente distintas, o sea identificar una *universidad* propiamente dicha con un *estudio* general de la Orden de Predicadores. Lo explica con claridad el Padre Vicente Beltrán de Heredia, O.P., perito en estas cuestiones, refiriéndose al estudio general de Santo Domingo, que precedió a la erección universitaria, por bula *In apostolatus culmine* de Paulo III, del 28 de octubre de 1538, documento auténtico, verdadero y legítimo que sí fue el que dio origen a la primera universidad que se ha fundado en América, la de Santo Domingo.

Dice, pues, Beltrán de Heredia: “*Lo cierto es que en un cuarto de siglo el convento dominicano había organizado en*



*esta capital (Santo Domingo, en la Isla Española) un estudio solemne, elevado poco después por autoridad apostólica a la categoría de estudio general, con los mismos derechos y privilegios que tenían los de Salamanca y de Valladolid, o sea con facultad para que la enseñanza y escolaridad del mismo pudieran computarse de valor académico para la obtención de grados. No precisamente para la colación efectiva de los mismos, sino para la simple capacitación académica. Los grados los conferían las universidades, una vez comprobado que los estudios se habían hecho en ellas, o en centros oficialmente reconocidos como estudios generales. Era el régimen vigente en Salamanca desde fines del siglo XIV y con él estaban familiarizados nuestros religiosos. En la segunda mitad del siglo XVI la Orden dominicana llegó a tener en España hasta dieciocho de estos estudios generales, y sólo en media docena de ellos, que eran al propio tiempo Universidades —a saber: Avila, Almagro, Sevilla, Tortosa, Orihuela y Jaén—, se conferían grados académicos. Identificar pues, como se ha hecho a veces, el estudio general erigido en Santo Domingo por privilegio apostólico antes de octubre de 1538 con la Universidad que vino después, facultada para conferir grados, es confundir dos entidades jurídicamente distintas, pasando por alto lo que se lee en la bula **In apostolatus culmine**, donde se dice expresamente que aquel estudio general **caret privilegiis et indultis apostolicis sufficientibus ad promotiones graduum concedi solitorum in universitatibus studiorum generalium regnorum Hispaniae**”<sup>3</sup>*

Este texto del padre Beltrán es totalmente aplicable al estudio general de Puerto Rico, autorizado en el mismo breve que autorizó el de Santo Domingo, o sea el desaparecido de Clemente VII, de 1532.

No estaba el *estudio* autorizado para conferir grados, sino para capacitar a los alumnos en orden a la recepción del grado en alguna universidad o entidad facultada para conferirlo. Luego ni el estudio general de Santo Tomás de Puerto



Rico ni tampoco el de Santo Domingo, antes de la expedición de la bula *In apostolatus culmine* era universidad, ni es legítimo considerarlo universidad, al carecer de la facultad fundamental de poder otorgar grados académicos.

También observamos que según la reseña de Mejía, el *In splendide die* manda que estos estudios generales de los dominicos, radicados en Santo Domingo y en San Juan de Puerto Rico, sigan las normas de los estudios generales de la misma orden establecidos en París —el famoso de Santiago— y el de Coimbra, que nunca confirmaron grados, o sea que no fueron universidades, sino que trabajaron y colaboraron con las grandes y famosas de París y Coimbra.

Por otra parte, si los dominicos del convento de Santo Domingo, en la Isla Española, no hubieran tenido conciencia de que el breve de Clemente VII de 1532 no les autorizaba para la erección universitaria, sino que confirmaba su estudio general, no hubieran solicitado luego de Paulo III, en 1538, la erección de universidad propiamente dicha, lo que les fue concedido en la famosa bula *In apostolatus culmine*. Y ya hemos dicho que el breve se expidió en los mismos términos para el convento de Santo Tomás de San Juan de Puerto Rico. Entonces, ¿por qué atribuir a éste la categoría universitaria?

Por lo tanto, con todo el respeto que nos merece el distinguido director de la Academia Puertorriqueña de la Historia y su larga disertación —forzando un poco los argumentos hacia su objetivo—, dejemos en paz a la Universidad de Santo Domingo con su título justo, legítimo e indiscutible —con solidez— hasta el momento, de Universidad primada o decana de América.

\*) Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 16 de diciembre de 1974.

- 1) AURELIO TIO, La universidad primada de América, la universidad de estudios generales de la orden dominicana Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, 9 de enero de 1553. Investigación histórica sobre los orígenes de la primera universidad de América, autorizada apostólicamente el 9 de enero del año 1532 por el breve del papa Clemente VII "*In splendide die*", en San Juan de Puerto Rico, en el convento de los padres



predicadores de la orden dominica, y su derecho de prioridad cronológica en relación con las demás universidades de estudios generales erigidas en el Nuevo Mundo. Dedicado a la ciudad capital de San Juan Bautista de Puerto Rico en el cincuentenario de su traslado a la isleta. En Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia, t II, núm. 5, 1971, págs. 15–216.

- 2) GUSTAVO ADOLFO MEJIA RICART, *Historia de Santo Domingo (una interpretación objetiva)*. . . , Ciudad Trujillo (R.D.). Editores Pol Hermanos, C. por A., t. V, 1952, págs. 95–97.
- 3) VICENTE BELTRAN DE HEREDIA, O.P., *La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine"*, base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión, Ciudad Trujillo, 1955, pág. 12 (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, vol. XCIX).

## Erratas

Siempre las erratas. En obras recientes del Presidente de la Academia, Lic. Rodríguez Demorizi, se han deslizado algunas erratas, entre ellas las siguientes:

a) En *Sociedades, cofradías, escuelas, gremios y otras corporaciones*. S.D., 1975 :

Pág. 10, *Club Santomé*, presidido por el atildado escritor E.O. Garrido Puello. Aparece como de Azua, en vez de San Juan de la Maguana.

Pág. 55, dice Patricia en vez de Petrica Bermúdez (luego esposa del Lic. J.M. Cabral); Josefa Casado, en vez de Josefa Casals; Elvira, en vez de Eloisa Hernández; y se omitieron a dos notables santiagueras: María Sagredo y Josefa Reynoso.

b) *Noticias de Puerto Plata*, S.D., 1975 :

Pág. 64, último párrafo. Se trata del Delegado Pedro Ramón de Mena, no Ramón Mella.

Pág. 65, último párrafo. El ataque a Puerto Plata, del 26 de agosto de 1863, lo dirigió Gregorio de Lara, con la cooperación de Juan Nouesit.

Pág. 66, línea 9. Dice 5 septiembre en vez de 13.

Pág. 126, línea 10. Ildefonso Mella Brea no nació en Puerto Plata sino en Santo Domingo, antes de 1851.

Pág. 147. Párrafo tercero. Propiamente testigo de aquellos sucesos, dice Rufino Martínez que la revolución de 1913 la encabezó Jesús María Cespedes, Gobernador de Puerto Plata, de acuerdo con los gobernadores de Moca, San Francisco de Macorís y Samaná; que Feliú no estaba entonces en Puerto Plata; que la revolución de 1914, también contra Bordas, fué encabezada por Quírico Feliú, Gobernador, y Domin-

